

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2018

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 74.398/18, 74.397/18, 74.392/18, 74.412/18, 74.387/18 y 74.389/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en los mismos obran Notas interpuestas por alumnos de esta Unidad Académica, mediante las cuales solicitan se les otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

Que el Reglamento de Alumnos aprobado por Ordenanza Nro.188-CS-UNPA establece en su Artículo 19º como requisito de inscripción a las carreras que imparte, entre otros, la presentación de una copia legalizada del Certificado de Estudios Medio, Secundario o Polimodal completo expedido por instituciones reconocidas por la Nación o las provincias;

Que asimismo la norma prevé que podrá registrarse dicha inscripción aun cuando faltare esa certificación, habilitando a los alumnos a cursar asignaturas de la carrera de pregrado o grado en la que se hayan inscripto, pero inhabilitándolos a rendir exámenes finales hasta que cumplieren lo referido en el párrafo anterior;

Que en el Artículo 26º se estipula como fecha límite para su presentación el 30 de septiembre del año de ingreso, facultando al Consejo de Unidad a extender ese plazo en caso de mediar situaciones especiales que ese mismo régimen enuncia;

QUE las solicitudes de prórroga no han sido presentadas en tiempo y forma;

QUE todos los casos analizados, los estudiantes adeudan espacios curriculares;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no hacer lugar a las solicitudes de prórroga presentada por los alumnos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR, a las solicitudes de prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, interpuesta por los alumnos que se mencionan en el Anexo del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ANEXO

| NOMBRE Y APELLIDO              | D.N.I. Nº  | CARRERA                                                                                                                           |
|--------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Juan Antonio RIVERA            | 38.793.943 | Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico                                                                           |
| Sofía Yamila ORTEGA            | 40.941.032 | Profesorado en Historia y Tecnicatura en Turismo                                                                                  |
| Camila Ailén ULLOGA            | 41.253.940 | Licenciatura en Trabajo Social                                                                                                    |
| Orihana Macarena TRUJILLO      | 41.821.609 | Licenciatura en Psicopedagogía,<br>Licenciatura en Trabajo Social y Tecnicatura<br>Universitaria en Acompañamiento<br>Terapéutico |
| Araceli Micaela Daiana MORALES | 41.519.867 | Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico                                                                           |
| Marcos Esteban DE LA GERDA     | 37.203.338 | Licenciatura en Enfermería                                                                                                        |


